

AYUDAS A LA MOVILIDAD INVESTIGADORA CEU – BANCO SANTANDER

IX CONVOCATORIA

**DIRIGIDA A PROFESORES E INVESTIGADORES DE LAS UNIVERSIDADES DE LA
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN PABLO CEU: UNIVERSIDAD CEU SAN
PABLO, UNIVERSIDAD CEU CARDENAL HERRERA Y UNIVERSITAT ABAT
OLIBA CEU.**

La Fundación Universitaria San Pablo CEU, con sus Universidades: Universidad CEU San Pablo, Universidad CEU Cardenal Herrera y Universitat Abat Oliba CEU, está comprometida en la promoción personal, profesional e investigadora de sus profesores. La realización de actividades científicas y la participación en proyectos de investigación, en centros nacionales y extranjeros de relevancia, constituye un instrumento privilegiado para la promoción académica de los miembros de nuestra comunidad educativa. Por esta razón, el apoyo a la movilidad del profesorado constituye uno de los objetivos preferentes de nuestra institución.

Gracias a la acción de mecenazgo del Banco Santander, y en virtud del vigente Convenio de Colaboración entre esta entidad y el CEU, el Banco Santander contribuye, entre otras acciones, a respaldar la movilidad de los profesores e investigadores de las Universidades del CEU mediante la concesión de ayudas económicas para estancias predoctorales y postdoctorales.

Con estas *Ayudas a la Movilidad Investigadora CEU – Banco Santander* se pretende conseguir un triple objetivo: optimizar la calidad científica de cada uno de los participantes, avanzar en la excelencia investigadora y contribuir a la estrategia de la internacionalización de la FUSP-CEU y de sus Universidades.

Dado que estas ayudas pretenden llegar a una amplia pluralidad de destinatarios, y con objeto de adecuar lo más posible la normativa a las diferentes situaciones de nuestro profesorado, se convocan dos tipos de ayudas diferentes:

- El Programa de Ayudas para Estancias Predoctorales en centros de investigación.
- El Programa de Ayudas para Estancias Postdoctorales en centros de investigación.

1.- Beneficiarios.

Podrán ser solicitantes y beneficiarios de las *Ayudas a la Movilidad Investigadora CEU – Banco Santander* las personas señaladas en cada uno de los subprogramas:

A) Programa de Ayudas para Estancias Predoctorales en centros de investigación: Profesores no doctores, becarios y personal investigador preferentemente con dedicación a tiempo completo en alguna de las Universidades de la Fundación Universitaria San Pablo CEU.

B) Programa de Ayudas para Estancias de Doctores en centros de investigación: Profesores Doctores preferentemente con dedicación a tiempo completo, y personal investigador doctor a tiempo completo en alguna de las Universidades de la Fundación Universitaria San Pablo CEU.

2.- Objeto.

Las *Ayudas a la Movilidad Investigadora CEU – Banco Santander* tienen como finalidad apoyar la movilidad de los beneficiarios, contribuyendo a sufragar su estancia en otros Centros de Investigación o Universidades, con el objetivo de que aquéllos:

A) En el caso del Programa de Ayudas para Estancias Predoctorales: que el personal docente e investigador complete su formación investigadora, mediante la realización de los trabajos necesarios para la elaboración de su Tesis Doctoral.

B) En el caso del Programa de Ayudas para Estancias de Doctores en centros de investigación: que el personal docente e investigador doctor amplíe su formación, mediante la adquisición de nuevos conocimientos y técnicas experimentales, o bien inicie o desarrolle proyectos de investigación conjuntos con el grupo de investigación de acogida.

En ningún caso podrán solicitarse las ayudas contempladas en la presente convocatoria para la participación o asistencia a cursos o actividades formativas o docentes que no incluyan la realización de un trabajo de investigación.

3.- Centros de destino.

Podrán ser centros de destino aquellos que tengan asignadas funciones de investigación y un reconocido prestigio académico e investigador en el ámbito científico del proyecto presentado en la solicitud de la ayuda, de forma que represente una garantía para la consecución de los objetivos científicos del proyecto y de perfeccionamiento profesional.

Respecto a la ubicación del centro de destino deberá implicar un cambio de residencia habitual obligatoria y permanente del beneficiario de la ayuda durante toda la duración de la estancia.

Tendrán preferencia las solicitudes presentadas para realizar estancias en Centros de Investigación extranjeros de reconocido prestigio.

4.- Duración de las estancias.

Las estancias de los beneficiarios de las ayudas en los Centros o Universidades no deberán ser superiores a seis meses ni inferiores a un mes.

En el supuesto de las estancias de los becarios predoctorales, el periodo mínimo de estancia debe ser de tres meses.

5.- Cuantía.

La dotación económica que se conceda a los beneficiarios tendrá la forma de ayuda y su cuantía se determinará en función del tiempo de duración y del destino al que corresponde la movilidad. Se adjudicará una cantidad máxima de 600 € por mes de estancia, con un máximo de seis mensualidades, más una cantidad de 300 € en el caso de desplazamientos dentro del territorio europeo, pudiendo variar en función de la distancia al destino, y de 600 € en el caso de viajes fuera de Europa. Estas cantidades pueden modificarse a la baja en caso de que el gasto supere al presupuesto disponible para este concepto.

Para canalizar y percibir la dotación económica será necesaria la apertura, por parte de los beneficiarios, de una cuenta en el Banco Santander.

6.- Periodo de disfrute.

Las ayudas contempladas en la presente convocatoria podrán solicitarse para movilidades que se realicen hasta septiembre de 2013.

7.- Plazo de solicitud.

El plazo para la presentación de las solicitudes para participar en los programas de la presente convocatoria finaliza el 30 de enero de 2013.

8.- Procedimiento de solicitud.

Los interesados deberán presentar la documentación que integra la solicitud de participación en los programas contemplados en la presente convocatoria en el Decanato de la Facultad o Dirección de Centro a la que pertenezca, los cuales remitirán dicha documentación al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad correspondiente.

El Director de Departamento correspondiente presentará un informe en el que deberá constar su propia valoración y el visto bueno del Decano.

9.- Documentación que integra la solicitud.

La solicitud de participación en los programas a la que hace referencia el apartado anterior, estará integrada por los siguientes documentos:

- a) Impreso de Solicitud: **Documento (SI-5)**.
- b) Curriculum vitae del solicitante en el formato empleado para la presentación de solicitudes de proyectos de investigación al Ministerio de Economía y Competitividad: **Documento (SI-1)**
- c) Breve Curriculum vitae del investigador responsable del centro para el que solicita la estancia, incluyendo los resultados de los últimos 5 años
- d) Memoria del trabajo a realizar, en la que se incluirán los objetivos previstos y el período de estancia estimado. Asimismo y a efectos de la futura comprobación y evaluación del aprovechamiento de la estancia, la memoria incorporará las publicaciones que se prevén realizar como consecuencia de la estancia, justificando la capacidad para publicar en las revistas o editoriales propuestas. Las publicaciones que deriven del trabajo desarrollado durante la estancia deberán aportarse a medida que se vayan publicando. **Documento (SI-6)**.
- e) Copia de la autorización para la estancia firmada por el investigador responsable del centro de acogida.
- f) En el supuesto de que el solicitante sea un docente, compromiso del Departamento al que pertenece el solicitante de hacerse cargo de su docencia. Dicho compromiso deberá constar mediante carta con la firma del Director del Departamento. Cuando el solicitante sea el propio Director del Departamento, dicha carta será firmada directamente por el Decano o Director del Centro. En el caso de que no fuera posible cubrir la docencia del solicitante por parte del profesorado disponible, por pertenecer el solicitante a un área de conocimiento con un número reducido de profesores, el Director del Departamento, o el Decano en su caso, deberá justificar razonadamente tal circunstancia y contar con la autorización del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado.
- g) Los solicitantes del Programa de Ayudas para Estancias Predoctorales, además de los documentos señalados en los apartados anteriores, deberán incluir un Informe del Director de la Tesis Doctoral.

10.- Procedimiento de concesión.

Las ayudas objeto de la presente convocatoria serán concedidas por resolución de la Subdirección General de Ordenación y Desarrollo de Centros de la Fundación, oída la Comisión formada por el Director Corporativo y por los tres Vicerrectores de Investigación.

11.- Criterios de concesión.

- a) Calidad del grupo receptor, medida por los indicadores de producción científica, que justifique la previsión de publicaciones derivadas de la estancia: **50%**.
- b) Previsión de publicaciones derivadas de la estancia: **20%**
- c) Contribución a la Internacionalización del grupo de investigación al que pertenece el solicitante de la Universidad CEU correspondiente, mediante la formalización de colaboración con el grupo receptor: **20%**
- d) Se priorizarán las solicitudes presentadas para realizar estancias en Centros de investigación extranjeros de referencia: **10%**.

En caso de igualdad entre candidatos, se priorizará aquellos candidatos que no hayan disfrutado antes de la ayuda y tengan dedicación completa.

12.- Obligaciones de los beneficiarios.

- Presentarse o haberse presentado a convocatorias externas de ayudas para estancias de investigación (José Castillejo, GVA o entidades privadas).
- Atender a los requerimientos de la Universidad CEU de adscripción del solicitante en materia de Curriculum vitae y de indicadores de los resultados de la investigación, en relación a la divulgación científica u otras acciones. En las publicaciones y cualquier otro resultado deberá figurar la filiación normalizada de la universidad CEU correspondiente, haciendo constar además esta fuente de financiación.
- Remitir al Vicerrectorado de Investigación, en el plazo de 30 días naturales contados desde la fecha de la vuelta de la estancia, los siguientes documentos:
 - a) **Documento (SI-7):** Memoria final de la labor desarrollada, especificando el nivel de cumplimiento de los objetivos recogidos en la memoria de trabajo a la que hace referencia el apartado 5.d de la convocatoria, con el visto bueno del Director del Departamento del beneficiario. En el supuesto de que el beneficiario hubiera participado en el Programa de Ayudas para Estancias Predoctorales, dicha memoria final deberá contar además con el visto bueno del Director de su Tesis Doctoral. En caso de modificación de la previsión inicial, resultados obtenidos o previstos, se deberá motivar y justificar en el Vicerrectorado de Investigación.
 - b) Certificado del representante del centro de acogida donde figuren las fechas de inicio y finalización de la estancia.

Estos documentos serán posteriormente remitidos desde el Vicerrectorado de Investigación a la Subdirección General de Ordenación y Desarrollo de Centros de la Fundación.

13.- Incumplimiento.

El incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios especificadas en el punto 12, o el insuficiente aprovechamiento de la ayuda, podrá suponer la interrupción del disfrute de la misma, así como la obligatoriedad de la devolución de las ayudas concedidas, sin menoscabo de otras acciones que la Fundación considere oportunas.